

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar, que en la fecha se recibió procedente de la estación de Policía de Pitalito Huila, constancia de retención de vehículo aprisionado en este Proceso, el cual trata de Motocicleta Marca Yamaha, línea FZN-150D-06 de Placas KSP71F, el cual fue dejado a disposición de este despacho en el parqueadero de transporte y bodegas judiciales ubicado en la carrera 4 N° 27-170 Barrio Sucre Norte de esa localidad.

Calarcá, Quindío; 3 de marzo de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AJAT S.A.S.
DEMANDADO:	FABIAN ANDRES RUIZ ROJAS
RADICACIÓN:	631304003002- 2022-00236-00

Como quiera que se ha acreditado la retención del vehículo aprisionado en este Proceso, esto es, Motocicleta Marca Yamaha, línea FZN-150D-06 de Placas KSP71F, de propiedad del demandado FABIÁN ANDRÉS RUIZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.897.40, el cual fue dejado a disposición de este despacho, en el parqueadero de transporte y bodegas judiciales ubicado en la carrera 4 N° 27-170 Barrio Sucre Norte del municipio de Pitalito, Huila, **SE DECRETA** su **SECUESTRO**; para el efecto, se comisiona al señor Juez Promiscuo, o, civil Municipal (reparto) de Pitalito Huila, a quien se faculta para nombrar secuestre y fijar honorarios.

Así mismo, se le confiere la faculta de subcomisionar, si así lo considera conveniente.

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez
dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
N° 34 DEL 07 DE MARZO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933e2868c9111cd5240444faa65b3e8634e7515bd18149a59579096cbd83692a**

Documento generado en 06/03/2023 03:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>